



No. 036/2020

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las diez horas del día tres de septiembre del año dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 034/2020, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, presentada por \_\_\_\_\_, mediante la que requiere "Importaciones de partida arancelaria 40110000 neumáticos, de los años 2018, 2019 y 2020, según detalle: 1) Importador. 2) Cantidad de neumáticos unidades. 3) Cantidad en dólares de neumáticos importados", señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento del Sector Externo de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado remiten archivo en Excel que contiene Importaciones Código Arancelario 401100000, período 2016 - julio 2020 y listado de importadores de dicho producto. Adicionalmente, informan que el dato de unidades no se dispone en la base, ya que las empresas declarantes no solo reportan unidades, sino, bultos, contenedores, bolsas, cajas, etcétera, lo cual lo hace un campo sin utilidad, por lo que en el comercio internacional el campo estándar es KILOGRAMOS. Normalmente las empresas calculan las unidades a partir del peso de cada neumático, para el caso del código solicitado el promedio anda en 7.5 Kg. por neumático, a partir de lo cual podrían tener un proxi de las unidades.

**POR TANTO:** Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por \_\_\_\_\_ en consecuencia, **ENTREGUESE** a través de correo electrónico archivo en Excel que contiene "Importaciones del Código Arancelario 401100000, período 2016 - julio 2020 y listado de importadores de dicho producto". **NOTIFIQUESE.**



  
Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador  
Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113  
E-mail: [oficial.informacion@bcr.gob.sv](mailto:oficial.informacion@bcr.gob.sv)